

SITEPIEL S.A.

Guayaquil, 18 de Marzo del 2020

Señores:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y de conformidad con la Junta Ordinaria mediante la cual fui elegido como Gerente General, tenemos a bien presentar los Estados Financieros de la Compañía SITEPIEL S.A, cortado al 31 de Diciembre del 2019. Dichos estados financieros son el resultado de las operaciones comerciales realizadas hasta la fecha indicada, así como el Estado de la Situación financiera de la Sociedad.

1.- Reconocemos la responsabilidad de los Representantes Legales en cuanto a presentar razonablemente en los Estados Financieros la Situación Financiera, resultado de las Operaciones de la Compañía y Flujo de Fondo de acuerdo a las Normas Contable. Igualmente es responsabilidad de los administradores de la Compañía los criterios de aplicación de las Normas Tributarias contempladas en la LRTI y su cumplimiento.

2.- No conocemos la existencia de cuentas, operaciones o convenios que no estén razonablemente demostrados o debidamente contabilizados en los registros financieros y contables que amparan los Estados Financieros.

3.- Desconocemos la existencia de irregularidades, implicando a la Gerencia o a empleados que desempeñen roles de importancia dentro del sistema de control interno o algún infringimiento a las leyes o reglamentos cuyos efectos deberían ser considerados para su exposición en los Estados Financieros o base para registrar una pérdida contingente.

4.-El brote de COVID-19 (comúnmente conocido como Coronavirus) fue declarado pandemia global por parte de la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020 y el Ministerio de Salud declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en Ecuador el Pasado 12 de marzo.

o En vista de lo anterior, el 16 de marzo del 2020, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ("SCVS") emitió la Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002725, en la cual dispuso "la prórroga por el plazo para la presentación de la documentación requerida en el artículo 20 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 25 del mismo cuerpo legal, a fin de precautelar las garantías constitucionales del debido proceso



CARVACHE BANCHON CRUZ MARIELL
Gerente General